

001218
RESOLUCIÓN N°. DE 2016

01 NOV. 2016

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0081 de 2015 por la cual se crean los programas de Seguridad y Defensa y Energía y Minería”

**EL SUBDIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE
DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de las atribuciones legales consagradas en el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, en los Decretos 2610 de 2010 y 849 de 2016 y 1725 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 del Decreto Ley 585 del 26 de febrero de 1991, establece que: “El Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología se organiza en programas de ciencia y tecnología. Se entiende por Programa de Ciencia y Tecnología un ámbito de preocupaciones científicas y tecnológicas estructurado por objetivos, metas y tareas fundamentales, que se materializa en proyectos y otras actividades complementarias que realizarán entidades públicas o privadas, organizaciones comunitarias o personas naturales.”

Que el artículo 7 numeral 15 de la Ley 1286 de 2009 señala, entre las funciones de Colciencias la de “Definir y orientar líneas temáticas prioritarias y operativas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI-, para lo cual podrá modificar, suprimir o fusionar los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación; crear nuevas estructuras sobre las diferentes áreas del conocimiento; definir su nombre, composición y funciones; dictar las reglas para su organización y diseñar las pautas para su incorporación en los planes de las entidades vinculadas con su ejecución.”

Que mediante el Decreto 2610 de 2010 se reglamentó parcialmente el artículo anterior en lo que tiene que ver con el funcionamiento de los Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación y se determinó que estos no constituyen estructuras administrativas independientes, ni tendrán planta de personal propia.

4

4

001218

Que mediante la Resolución 002040 del 29 de diciembre de 2010, se estableció la nueva denominación y composición de los Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, se creó un nuevo programa y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante Resolución 00145 de 2012 se modificó la anterior resolución consagrando que la gestión de los Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación estará a cargo de las Direcciones Técnicas y mediante la Resolución 351 de 2014 se estableció una nueva denominación y composición de dichos Consejos.

Que mediante Resolución No. 0081 del 26 de febrero de 2015, se crearon los Programas Nacionales de Seguridad y Defensa y Energía y Minería, determinando su conformación y la coordinación de dichos programas en cabeza de la Dirección de Fomento a la Investigación de Colciencias.

Que se hace necesario modificar la Resolución No.081 de 2015, en lo que respecta a la conformación del Consejo del Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Seguridad y Defensa, incluyendo otros actores del SNCTel en calidad de consejeros según sea el caso y la facultad de delegar funciones de los consejeros.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la conformación del Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Seguridad y Defensa, estableciendo delegados para los representantes de la Fuerza Aérea Colombiana, de la Armada Nacional de Colombia, del Ejército Nacional de Colombia, de la Policía Nacional de Colombia y del representante del sector productivo. Así mismo, la inclusión de un nuevo actor del SNCTeIEI.

1. Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Seguridad y Defensa quedará conformado de la siguiente manera:
 - ✓ El Director de Colciencias o su delegado.
 - ✓ El Ministro de Defensa o su delegado. La delegación deberá recaer en el Viceministro del Grupo Social y Empresarial de la Defensa y Bienestar.
 - ✓ El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.

1218

- ✓ El Segundo Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana o su delegado. La delegación deberá recaer en el Jefe de Educación Aeronáutica de la Fuerza Aérea Colombiana.
- ✓ El Segundo Comandante de la Armada Nacional Colombiana o su delegado. La delegación deberá recaer en el Jefe de Formación, instrucción y Educación Naval de la Armada Nacional de Colombia.
- ✓ El Segundo Comandante del Ejército Nacional de Colombia o su delegado. La delegación deberá recaer en el Comandante del Comando de Apoyo Tecnológico del Ejército Nacional de Colombia – COATE y en el Comandante del Comando de Educación y Doctrina CEDOC.
- ✓ El Subdirector General de la Policía Nacional de Colombia o su delegado. La delegación deberá recaer en el Director Nacional de Escuelas de la Policía Nacional.
- ✓ El Presidente de la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR o su delegado. La delegación deberá recaer en el Gerente de Ciencia, Tecnología e Innovación de COTECMAR.
- ✓ Un (1) investigador de reconocida trayectoria en el área del conocimiento, reconocido por Colciencias como sénior o asociado.
- ✓ Un (1) representante del sector productivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la resolución No. 0081 de 2015 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**01 NOV. 2016**

Dada en Bogotá D.C., a los

**ALEJANDRO OLAYA DAVILA**

Subdirector General encargado de las funciones de Director General